

autorice una sede alterna del recinto oficial de Sesiones de Ayuntamiento, en caso de que el clima lo permita, para celebrar la sesión solemne programada para el día jueves 07 de septiembre del año en curso.

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 4.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, respecto a la revisión del articulado del Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 6. Asuntos generales. 7. Cierre de la sesión.-----

-----3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general, se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente".-----

-----3.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, como perito traductor de los idiomas Español a Inglés, y viceversa, en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----3.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo 0402/2017 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2017. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la adición de un numeral al apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0402/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio de 2017 dos mil diecisiete. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** I.- Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio del año en curso, se aprobó el acuerdo edilicio número 0402/2017, a través del cual se autorizó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$251'000,000.00 doscientos cincuenta y un millones de pesos 00/100 m.n.; II.- Que es el caso, que al momento de dar seguimiento a lo acordado, la institución crediticia realizó algunas observaciones al documento legal que autoriza la contratación del financiamiento, las cuales forzosamente requieren ser atendidas y cumplimentadas. III.- Que dentro de los requisitos solicitados, impera la adición de un numeral al

apartado de puntos de acuerdo, el cual necesariamente tiene que ser acomodado y señalado como segundo, y que a la letra dispone lo siguiente: **SEGUNDO.-** Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. IV.- Que como se puede apreciar, el numeral adicional que propone la institución crediticia se basa principalmente en definir y aclarar primordialmente que el empréstito autorizado se destinará a: I) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento; y II) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. V.- Que como se puede observar, lo señalado por la institución crediticia, solo reitera los motivos principales por los cuales se solicita el financiamiento y además, deja en claro que se deberán de cubrir todos aquellos gastos que se originen por la contratación del empréstito. Que dicho lo anterior, se propone la siguiente adición:

DICE Acuerdo	DEBERÁ DECIR Acuerdo
<p>PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través del los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través del los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>
<p>SEGUNDO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los</p>	<p><u>SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.</u></p>

sustituya y/o complementen.

TERCERO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

CUARTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el

caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado, su Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, suscriban o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEPTIMO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMO.- Se abroga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectivo.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado, su Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Se abroga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones

	<p>para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectivo.</p>
--	--

Como se puede apreciar, únicamente se agregaría en el apartado de puntos de acuerdo, el numeral segundo propuesto por la Institución Bancaria, y los demás numerales quedarían exactamente igual y solo se recorrerían. En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adición de un numeral al apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0402/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio de 2017 dos mil diecisiete, para quedar como sigue: *Acuerdo: PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017. SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. TERCERO.-Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C.*

Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos. Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación. SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros. SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado, su Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos. OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H.

Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal. DÉCIMO PRIMERO.- Se aboga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015. DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectivo. SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0402/2017, con las adiciones aprobadas y vertidas en el contenido del presente. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto...adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Buen día a todos. Solamente quiero manifestar el sentido de mi voto. Ésta vez el sentido de mi voto será en contra, ya que en la sesión pasada donde tocamos este punto, hubo un acuerdo donde nos iban a citar posteriormente para darnos una explicación sobre los ...lo que se iba a pagar y en qué se iba a invertir lo que se va ahorrar, cosa que no ha sucedido hasta el momento. Entonces, nada más era manifestar el sentido de mi voto. Además, pues aquí lo que se nos pasó resaltar en ese punto es de dónde iba a salir el dinero. Entonces realmente lo que se nos pasó es especificar que el dinero iba a salir del Banco BANOBRAS para pagar la deuda que se tiene con Bancomer. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Aquí nada más también, para recalcar que me abstuve en aquél entonces, por lo cual tengo que votar en contra de la modificación, en congruencia a mi voto pasado. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con catorce votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 2 dos en contra por parte de las C.C. Bellanni Fong Patiño y Martha Susana Rodríguez, así como 0 cero abstenciones.-----

-----3.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el protocolo y orden del día para celebrar una sesión solemne el día jueves 07 de septiembre del año en curso. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----3.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice una sede alterna del recinto oficial de Sesiones de Ayuntamiento, en caso de que el clima lo permita, para celebrar la sesión solemne programada para el día jueves 07 de septiembre del año en curso.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----4. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien. En el apartado concerniente al punto cuatro del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, solicito al secretario general, se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente".-----

----4.1 **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, respecto a la revisión del articulado del Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE. Los suscritos Múncipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de **IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO** y la diversa de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47, 49, 54 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo edilicio, el dictamen que resuelve la Iniciativa que nos fuera turnada para su estudio a las presentes comisiones mediante acuerdo número 0108/2016, propuesta por la Regidora, Magaly Fregoso Ortiz, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de PARTICIPACIÓN CIUDADANA que tiene por objeto reformar y/o actualizar el Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. La iniciativa en comento, tiene como finalidad primordial armonizar el Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos en Materia de Trata de Personas y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos; y la Ley Estatal Para Prevenir, Combatir y Erradicar La Trata de Personas en el Estado de Jalisco, definiendo así el marco jurídico del municipio sobre el cual habrán de establecerse las bases de coordinación con los distintos órdenes de Gobierno y en su caso, el apoyo y asistencia a las víctimas de estos delitos a través de la implementación de planes, protocolos y programas municipales, que el gobierno municipal a través de las autoridades involucradas y del comité interinstitucional en sus respectivos ámbitos de competencia establezca con perspectiva de género entre mujeres y hombres, así como establecer la competencia y la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno involucrados en la función de atender y prevenir, la Trata de Personas en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Lo anterior trae como consecuencia la necesidad de que el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, defina y establezca las políticas públicas respecto a la problemática de la

trata de personas, toda vez que de acuerdo al Diagnóstico de Condiciones de Vulnerabilidad que propician la trata de Personas en México (CEIDAS), por sus condiciones económicas y sociales, el municipio de Puerto Vallarta es altamente vulnerable, por ello es necesario que se promuevan las acciones de prevención, así como la atención y asistencia a las víctimas de los delitos de trata. Por lo anterior, y previo al análisis de la adecuación del marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia a los siguientes: **ANTECEDENTES** I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. II. En sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2016, se turnó a estas Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; Reglamentos y Puntos Constitucionales,; y Justicia y Derechos Humanos, mediante acuerdo de Ayuntamiento número 0108/2016, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto la reforma y/o actualización del total del articulado del Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. III. En cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las presentes Comisiones Edilicias, procedimos a la celebración de una reunión de trabajo el día jueves 03 tres de agosto de 2017, con el objeto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado. Como resultado de dicho análisis, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose el proyecto de que contiene el Reglamento para Prevenir Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. IV. Que como sustento para la creación del Reglamento para Combatir, Prevenir y Erradicar La Trata de Personas en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, se realizó el estudio y análisis del proyecto y de las legislaciones federales y estatales, a efecto de que en el ámbito de la competencia municipal y de acuerdo a las facultades atribuibles se pueda emplear mecanismos, programas para la prevención, combate y erradicación de la trata de personas en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. **CONSIDERACIONES** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. la competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como

apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones V, X y XV se ubican la Comisión de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y respectivamente la de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 5. En el artículo 54, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la igualdad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables. Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales. 6. En el artículo 64 del mismo reglamento antes citado se establecen las funciones y facultades de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como lo es el Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales, Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y; Dictaminar todo lo relacionado con la evaluación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del Municipio. 7. Que con este proyecto de Creación del Reglamento para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, se busca establecer las bases de coordinación con los distintos órdenes de gobierno a fin de prevenir La Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, mediante acciones de gobierno, Programas Municipales, y proteger a todos los sectores sociales de este flagelo, en los ámbitos de desarrollo de la personalidad, la seguridad y libertad sexual, el orden de la familia, la paz, libertad y seguridad de las personas, el honor, la vida y la integridad corporal, valores a futuro; promover la participación de la sociedad en la prevención de este delito y en la atención, protección y asistencia a las posibles víctimas y sus familias, así como realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones. 8. En el mismo orden de ideas la creación del Comité Interinstitucional supervisará la implementación por parte de las dependencias municipales de los programas, proyectos y acciones en materia de los posibles delitos de trata de personas, así como verificará se brinde protección, asistencia, a las víctimas y se realicen acciones tendientes a la prevención del delito. Ante las circunstancias observadas y esgrimidas de las propuestas de iniciativa presentada por la Regidora Maestra Magaly Fregoso Ortiz los integrantes de las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos, estamos convencidos que un adecuado marco socio-jurídico, sistemático y oportuno, en pro de los beneficios, protección y superación en todos los ámbitos, es el instrumento y asentará las bases para los programas municipales adecuados e idóneos para la Prevención de la Trata de Personas en este Destino Turístico. Estas comisiones de IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en atención a los argumentos antes esgrimidos tienen a bien emitir los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba en lo General y en lo particular el presente reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, medio de divulgación oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco. **SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento para prevenir, combatir y erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco; emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Noviembre de 2014, y publicado en la Gaceta Municipal Tomo 1, Año 3, Número 14, Ordinaria, de fecha 07 de Enero de 2015, así mismo, todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General, para efecto que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 42 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se autoriza la publicación del presente ordenamiento municipal, en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, autorizándose para tal efecto una edición extraordinaria, de conformidad a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO / JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO / JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO; C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO / REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO / REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO; LIC. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES / JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; (Rúbrica) DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-----

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA TRATA DE PERSONAS**

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y tiene por objeto fijar las acciones de prevención que en el marco de su competencia le corresponden, en términos de los artículos 115 y 116, de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos; los artículos 3, 18, 19 y 25 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; y el diverso 40, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Acciones de Prevención: Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas pública ejecutadas por la Administración Pública Municipal y sus dependencias, para prevenir el delito de trata de personas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, atendiendo a los factores de riesgo en los ámbitos público y privado.

Asistencia: Servicio que se presta a las víctimas del delito de Trata de Personas que precisan de auxilio, atención y/o protección a fin de garantizar su seguridad e integridad personal.

Comité: Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas.

El Programa Municipal: El programa municipal que tiene por objeto la implementación y ejecución de acciones conjuntas y coordinadas por las dependencias u organismos que intervienen, para prevenir el delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, con independencia del nombre que lo identifique.

Factores de vulnerabilidad: Aquellas circunstancias sociales, culturales, económicas, de discriminación, desconocimiento, violencia, migración y/o desintegración familiar que hacen a las personas propensas a ser víctimas del delito de Trata de Personas.

Ley General: Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Ley Estatal: La Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, en el Estado de Jalisco.

Menor de edad: Toda niña, niño y adolescente menor de 18 años.

Reglamento: Reglamento para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sistema Municipal de Protección a la Infancia: Encargado de garantizar, promover y proteger el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como de diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas y programas que existan para tal fin.

Trata de Personas: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considera "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados anteriormente.

Víctima: Toda persona que es o ha sido objeto del delito de Trata de Personas.

Artículo 3.- Para la observancia, interpretación y aplicación del presente reglamento en la implementación y coordinación de las acciones para la prevención del delito de trata de personas, se deberá considerar lo siguiente:

I.- Se tendrá como principios rectores, la observancia de los derechos humanos que se relacionan de manera directa y en forma enunciativa, mas no limitativa, de libertad, igualdad, seguridad, integridad y no discriminación, así como de seguridad social.

II.- Las acciones de prevención estarán dirigidas, entre otros, a visibilizar el fenómeno, reducir los factores de vulnerabilidad y a persuadir la comisión del delito.

III.- El interés superior de la niñez. El interés superior de las niñas, niños y adolescentes, será considerado primordial para orientar todas las acciones de la administración pública municipal y la sociedad civil, para proteger de manera integral sus derechos fundamentales.

IV.- No re victimización.- Al proporcionar auxilio, atención y protección a las víctimas deberá evitarse toda acción u omisión que vulnere su integridad física y psicológica evitando su estigmatización y la sospecha sobre su condición de víctima.

Artículo 4.- El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de las dependencias de la administración pública municipal, promoverá la participación ciudadana, a fin de que la población y la sociedad civil organizada:

I.- Colaboren en la prevención de los delitos de trata de personas;

II.- Participen en las campañas y en las acciones derivadas del Programa Municipal a que se refiere este reglamento;

III.- Colaboren con las instituciones a fin de detectar a las víctimas de los delitos de trata de personas;

IV.- Denuncien ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los hechos de que una persona sea víctima de los delitos de trata de personas, y;

V.- Proporcionen los datos necesarios para el desarrollo de investigaciones y estadísticas en la materia.

Artículo 5.- En la aplicación de este reglamento, todo funcionario o servidor público municipal involucrado directa o indirectamente en la atención y apoyo de las víctimas, deberá de tomar las medidas necesarias para procurar la protección, identidad y privacidad tanto de las víctimas como la de sus familiares, así como de quienes denuncien los delitos y sean testigos.

Artículo 6.- Las dependencias vinculadas a la prevención de los delitos de trata de personas, así como de asistencia a las víctimas, cooperarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones que de manera conjunta y coordinada les corresponda ejecutar.

**CAPITULO II
DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Artículo 7.- Las dependencias de la administración pública municipal que participen en los programas de Prevención contra el delito de Trata de Personas, promoverán la realización de acciones coordinadas en los ámbitos de sus respectivas competencias, para informar a la población sobre:

- I.- Los riesgos e implicaciones de la trata de personas;
- II.- Los mecanismos para prevenir la comisión del delito de trata de personas;
- III.- Las diversas modalidades de sometimiento para la trata de personas, así como sus repercusiones;
- IV.- Los derechos de las víctimas;
- V.- Los métodos utilizados por los responsables para la comisión del delito de trata de personas; y
- VI.- Los daños físicos y psicológicos que sufren las víctimas y sus familiares.

Artículo 8.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, a través de la Procuraduría de Protección de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en el marco de las facultades señaladas por la Ley General y Ley Estatal, promoverá modelos de detección, atención y protección a víctimas, poniendo especial énfasis en las niñas, niños, adolescentes, mujeres, indígenas, migrantes, extranjeros y otros grupos vulnerables.

Artículo 9.- El programa de asistencia inmediata a las víctimas de delito de trata de personas, buscarán los objetivos siguientes:

- I.- El fortalecimiento de los procesos de asesoría jurídica, atención psicológica y en su caso médica;
- II.- Considerar las edades, sexo y necesidades especiales de las víctimas, y en particular las necesidades especiales de los menores de dieciocho años de edad;
- III.- La derivación y canalización en su caso, a instituciones locales, federales y organizaciones civiles legalmente constituidas con las que se haya celebrado convenios de colaboración, para el alojamiento en albergues de estancia voluntaria y tratamiento especializado e integral;
- IV.- El establecimiento de mecanismos para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión del delito de trata de personas, así como canalizarlas a las unidades y órganos competentes.

**CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

Artículo 10.- Serán autoridades del municipio para la aplicación del presente reglamento:

- I.- Ayuntamiento;
- II.- Presidente (a) Municipal;
- III.- Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco;
- IV.- Juez Municipal;
- V.- Procurador (a) Social Municipal;
- VI.- Director(a) de Padrón y Licencias,
- VII.- Director(a) de Inspección y Reglamentos;
- VIII.- Director (a) del Instituto Municipal de la Mujer;
- IX.- Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta;
- X.- Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas;
- XI.- Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.;

Artículo 11.- Corresponde al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Ayuntamiento que lo representa, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias y de conformidad con la Ley General:

- I.- Aprobar la instrumentación de las políticas públicas, planes y programas municipales para prevenir el delito de trata de personas, así como políticas de fortalecimiento y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, migrantes, extranjeros y otros grupos vulnerables; en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- II.- Aprobar reformas integrales que permitan la armonización de los ordenamientos municipales en materia de trata de personas, el respeto y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, migrantes, extranjeros y otros grupos vulnerables;

III.- Aprobar la celebración de convenios de coordinación y cooperación con dependencias de la administración pública estatal y federal, así como entre municipios, organismos públicos y privados, que tengan por objeto unificar y fortalecer las acciones y actividades que se desarrollen para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, en los términos y reglas establecidas por la ley general;

IV.- Aprobar la creación de programas de sensibilización e información a la población, con especial atención a las zonas del municipio que se consideren más vulnerables debido a los factores de riesgo, sobre las características y modalidades de la trata de personas para la mejor comprensión del problema;

V.- Incentivar la participación y colaboración de las organizaciones civiles u organismos no gubernamentales en la prevención de los delitos en materia de trata de personas;

VI.- Aprobar con cargo al erario público en cada ejercicio presupuestal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución del Programa Municipal para la prevención del delito de Trata de Personas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y

VII.- Ordenar la adopción de medidas preventivas en centros laborales, negocios y servicios como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, moteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés, café internet entre otros, que pudieran propiciar la comisión de los delitos en la materia.

Artículo 12.- Corresponde al Presidente Municipal:

I.- Aplicar la política municipal en materia de trata de personas;

II.- Presentar al Ayuntamiento iniciativas de creación o modificación de ordenamientos municipales que tengan por objeto su actualización y armonización en materia de trata de personas, así como el respeto y protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, migrantes, extranjeros y otros grupos vulnerables;

III.- Presentar al Ayuntamiento la propuesta de asignación de recursos económicos para la ejecución del Programa Municipal para la prevención del delito de Trata de Personas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

IV.- Proponer la creación y diseño de programas de sensibilización y campañas de información dirigidas a la población en general y a los sectores más vulnerables, sobre los factores de riesgo que inciden en el delito de trata de personas, así como sus características y modalidades;

V.- Proponer la creación y diseño de programas sociales para abatir la pobreza, coadyuvar en la educación y la apertura de más fuentes de empleo, a efecto de reducir los factores de riesgo que contribuyen en la comisión del delito de trata de personas;

VI.- Gestionar ante el gobierno estatal y federal la creación de los fondos económicos para la atención a víctimas del delito de trata de personas;

VII.- Gestionar ante el gobierno estatal y federal la creación y construcción en el municipio, de albergues y centros de atención especializada para la atención y protección a víctimas del delito de trata de personas;

VIII.- Proponer la celebración de convenios de coordinación y cooperación con dependencias de la administración pública estatal y federal, así como entre municipios, organismos públicos y privados, que tengan por objeto unificar las acciones y actividades que se desarrollen para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, en los términos y reglas establecidas por la ley general;

IX.- Instruir la capacitación a servidores públicos municipales en materia de detección e identificación de la posible comisión de ilícitos relacionados con la trata de personas;

X.- Presidir el Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas, y en su defecto, designar a la persona que lo represente; y

XI.- Las demás que con tal carácter se establezcan o deriven de la ley general y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 13.- Corresponde al Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

I.- Coordinar en coadyuvancia con el (la) Director (a) de Inspección y Reglamentos y el Director (a) del Sistema DIF de Puerto Vallarta, las inspecciones a centros laborales, de negocios y de servicios, tales como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, moteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés, cafés internet y otros, que pudieran propiciar la comisión de delitos en materia de trata de personas;

II.- Suministrar e intercambiar información en materia de trata de personas, obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos; en términos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco;

III.- Participar activamente en los programas y campañas de difusión que se diseñen para prevenir los factores y causas que originan la comisión de los delitos establecidos por la ley general, en materia de trata de personas;

IV.- Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que se deben adoptar para prevenir el delito de trata de personas;

V.- Instrumentar, en los términos que señale el Comité, los programas de rescate, protección y vigilancia en lugares de mayor afluencia turística del Municipio;

VI.- Llevar el registro y remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;

VII.- Las demás que con tal carácter se establezcan o deriven de la ley general y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 14.-Corresponde al Juez Municipal de Puerto Vallarta:

I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, derivado del ejercicio de sus funciones con motivo de alguna sanción, trámite o falta administrativa que hiciera posible su conocimiento;

II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;

III.- Remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;

IV.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15.- Corresponde al Procurador Social Municipal:

I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, derivado del ejercicio de sus funciones en la atención de algún trámite administrativo ante la Procuraduría Social que hiciera posible su conocimiento;

II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que tenga conocimiento con motivo de la ejecución de sus atribuciones;

III.- Brindar asesoría legal a las víctimas del delito de trata de personas que les sean canalizados o soliciten su intervención de manera personal;

IV.- Participar activamente en los programas y campañas de difusión que se diseñen para prevenir los factores y causas que originan la comisión de los delitos establecidos por la ley general, en materia de trata de personas;

V.- Llevar el registro y remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;

VI.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 16.- Corresponde al Director(a) de Padrón y Licencias:

I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, derivado del ejercicio de sus funciones en la atención de algún trámite administrativo ante la Dirección de Padrón y Licencias, que hiciera posible su conocimiento;

II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;

III.- Proponer a quien corresponda, el inicio del procedimiento de revocación de la licencia municipal, cuando se detecte o identifique la posible comisión del delito de trata de personas, que tenga conocimiento derivado de la ejecución de sus atribuciones;

IV.- Remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;

V.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 17.-Corresponde al Director (a) de Inspección y Reglamentos:

- I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, derivado del ejercicio de sus funciones en la atención de algún trámite administrativo ante la Dirección de Inspección y Reglamentos, que hiciera posible su conocimiento;
- II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;
- III.- Coordinarse con el Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio y el (la) Director (a) del Sistema DIF Puerto Vallarta, para llevar a cabo las inspecciones de centros laborales, negocios y servicios, tales como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, moteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés, cafés internet y otros, que pudieran propiciar la comisión de delitos en materia de trata de personas;
- IV.- Participar activamente en los programas y campañas de difusión que se diseñen para prevenir los factores y causas que originan la comisión de los delitos establecidos por la ley general, en materia de trata de personas;
- V.- Remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;
- VI.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18.-Corresponde al Director(a) del Instituto Municipal de la Mujer:

- I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, derivado del ejercicio de sus funciones con motivo de la atención brindada a las personas, como parte de los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer, que hiciera posible su conocimiento;
- II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;
- III.- Participar activamente en los programas y campañas de difusión que se diseñen para prevenir los factores y causas que originan la comisión de los delitos establecidos por la ley general y ley estatal, en materia de trata de personas;
- IV.- Coadyuvar en la formulación de políticas públicas gubernamentales para la prevención del delito de trata de personas, asegurando la inserción de la perspectiva de género;
- V.-Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas sectoriales e institucionales específicos, así como las acciones y procedimientos de las dependencias municipales, cuando así proceda;
- VI.- Proponer al Comité modelos para la prevención y atención de las víctimas;
- VII.- Coadyuvar en la capacitación de los servidores públicos de las dependencias y entidades que integren el Comité;
- VIII.- Brindar ayuda psicológica y asesoría legal a las víctimas en los delitos en materia de trata de personas que les sean canalizados o soliciten sus servicios de manera personal;
- IX.- Llevar un registro y remitir oportunamente la información que obre en su poder o que tenga conocimiento respecto de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas, a la dependencia concentradora de información y estadística dependiente del Sistema DIF Municipal, a efecto de generar indicadores confiables que permitan su consulta y eviten la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas y;
- X.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Corresponde al Director (a) del Sistema DIF Municipal; a través de sus programas de atención a las personas:

- I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de Trata de personas derivado del ejercicio de sus funciones con motivo de la atención brindada a las personas, como parte de los servicios que ofrece el Sistema DIF, que hiciera posible su conocimiento;
- II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;
- III.- Diseñar y desarrollar programas de sensibilización y campañas de información dirigidas a la población en general y a los sectores más vulnerables, sobre los factores de riesgo que inciden en el delito de trata de personas, así como sus características y modalidades;
- IV.- Instrumentar el Programa Municipal para la prevención del Delito de Trata de Personas;
- V.- Diseñar los protocolos de atención y actuación por parte de los servidores públicos municipales ante víctimas del delito de trata de personas;

VI.- Impulsar campañas de difusión del fenómeno de trata de personas dirigidas al sector turístico en las que se expongan los delitos de trata de personas como conductas prohibidas y sancionadas por la legislación de la materia, y mediante estrategias que se incluya la participación activa de los sectores empresariales formales e informales ligadas al turismo;

VII.- Proporcionar material e información para que el personal de los hoteles, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros establecimientos mercantiles, conozca las responsabilidades en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas previstas en la Ley;

VIII.- Instrumentar en coordinación con las autoridades educativas, las estrategias y mecanismos de prevención que permita al personal de los planteles escolares, a madres y padres de familia así como a estudiantes, identificar, detectar y evitar la comisión del delito de trata de personas;

IX.- Promover campañas de difusión dirigidas a los menores edad, mujeres, migrantes, indígenas, extranjeros y otros grupos vulnerables, en las que se les informe de las causas y medidas de autoprotección que deben observar para evitar convertirse en víctimas del delito de trata de personas;

X.- Implementar los mecanismos necesarios para atender y brindar asistencia y, en su caso, solicitar la tutela, ante la autoridad que corresponda, de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o peligro, cuando hayan sido víctimas del delito de trata de personas;

XI.- Coordinarse con las dependencias u organizaciones civiles y sociales legalmente establecidas, que tengan por objeto realizar acciones de protección y asistencia, incluso de asistencia social a favor de las niñas, niños y adolescentes;

XII.- Difundir en el sector turístico los códigos de conducta aprobados por el Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas, contra la utilización de niñas, niños y adolescentes en el comercio sexual;

XIII.- Coadyuvar en la gestión ante el gobierno estatal y federal la creación y construcción en el municipio, de albergues y centros de atención especializada para la atención y protección a víctimas del delito de trata de personas;

XIV.- Participar en la concertación de los convenios con los Gobiernos Federal y Estatal para la aplicación de los programas en materia de trata de personas que se implementen en el municipio;

XV.- El monitoreo, evaluación y estadística de los programas implementados en materia de trata de personas en el municipio;

XVI.- Recopilar, con la ayuda de las dependencias municipales, instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la detección e identificación de víctimas del delito de trata de personas, así como de niñas, niños y adolescentes, mujeres, migrantes, indígenas, extranjeros y otros grupos vulnerables sujetos de asistencia social o en situación de calle, de acuerdo a su nivel de desarrollo social económico, condición familiar, nivel educativo y/o situación jurídica, que permitan identificar su grado de vulnerabilidad, para la generación de indicadores confiables para su consulta y evitar la duplicidad de cifras entre las dependencias involucradas.

Dicha información deberá contener como datos mínimos: El número de víctimas de trata de personas, su sexo, origen, estado civil, edad, nacionalidad, modalidad de victimización, y en su caso, calidad migratoria.

XVII.- Brindar ayuda psicológica y asesoría legal a las víctimas en los delitos en materia de trata de personas que les sean canalizados o soliciten su intervención de manera personal;

XVIII.- Participar y coadyuvar en las inspecciones que realicen conjuntamente el Director de Inspección y Reglamentos y el Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad, a centros laborales, de negocios y de servicios, tales como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, moteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés, cafés internet y otros, que pudieran propiciar la comisión de delitos en materia de trata de personas, de acuerdo a los protocolos que se aprueben para tal efecto;

XIX.- El resguardo físico, de forma ordenada y clasificada de todo el material generado de las sesiones del comité y los programas municipales para la prevención del delito de trata de personas, el cual formará parte de la documentación que integre la entrega recepción de la dependencia durante las administraciones municipales y;

XX.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Corresponde al Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta (SIPINNA), por conducto de sus integrantes y dependencias que lo conforman:

I.- Detectar e identificar la posible comisión del delito de trata de personas, que con motivo del ejercicio de sus funciones en la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes, hiciera posible su conocimiento, y en su caso canalizar a las víctimas ante las dependencias e instituciones que correspondan;

II.- Denunciar ante la autoridad competente la posible comisión de los delitos de trata de personas, que con motivo de la ejecución de sus atribuciones tenga conocimiento;

III.- Fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas, a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes del municipio el cabal goce de sus derechos;

IV.- Aprobar la celebración de convenios para la coordinación con las dependencias u organizaciones civiles y sociales legalmente establecidas, que tengan por objeto realizar acciones de protección y asistencia, incluso de asistencia social a favor de las niñas, niños y adolescentes del municipio;

V.- Instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto a las niñas, niños y adolescentes, respaldada por los instrumentos legales, políticas sociales, educativas y de difusión y;

VI.- Las demás que con tal carácter se establezcan en la Ley General y Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Corresponde de forma general al Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas:

I.- Impulsar campañas de prevención en materia de Trata de Personas;

II.- Coordinar las acciones de los integrantes del comité;

III.- Difundir información para la prevención del delito de Trata de Personas;

IV.- Las demás que se establezcan en la Ley General, Ley Estatal y el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

**CAPÍTULO I
OBJETO E INTEGRACIÓN**

Artículo 22.- El Comité tiene por objeto promover, proponer y concertar acciones que prevengan la comisión del delito de trata de personas en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como coordinar las acciones de sus integrantes para elaborar y poner en práctica el Programa Municipal, así como los Programas Permanentes y Temporales de las acciones que se realicen para prevenir este delito.

Artículo 23.- El comité tendrá carácter permanente y estará integrado por:

I.- El (La) Presidente (a) Municipal, quien lo presidirá;

II.- El (La) Director (a) de Desarrollo Social;

III.- El (La) Procurador (a) Social Municipal;

IV.- El (La) Director (a) del Instituto Municipal de las Mujer;

V.- El (La) Director (a) de Inspección y Reglamentos;

VI.- El (La) Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad;

VII.- El (La) Director (a) del Sistema DIF Municipal;

VIII.- Secretario (a) Ejecutivo (a) del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta (SIPINNA);

IX.- Dos Representantes del Sector Empresarial;

X.- Dos Representantes de Sindicatos del Transporte Público en Puerto Vallarta;

XI.- Un Representante de la Octava Región Sanitaria;

XII.- Un representante del Fideicomiso de Turismo;

XIII.- El Procurador Social del Estado;

XIV.- Un representante del sector público universitario;

XV.- Un representante del sector público de educación básica en el municipio y;

XVI.- Un representante de la Delegación Regional Costa Norte, de la Fiscalía General del Estado;

XVII.- El Representante de la Oficina Regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XVIII.- El (la) presidente (a) de la comisión edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;

XIX.- El (la) presidente (a) de la Comisión edilicia de Seguridad pública y Tránsito;

XX.- El (la) presidente (a) de la comisión edilicia de Justicia y derechos Humanos;

XXI.- El (la) presidente (a) de la comisión de Inspección y;

XXII.- El (la) Presidente (a) de la Comisión de Educación.

Artículo 24.- El Comité podrá a propuesta del presidente, aprobar la incorporación como integrante del mismo a otras dependencias y organismos oficiales, así como organismos no gubernamentales.

Artículo 25.- El Comité sesionará ordinariamente de manera bimestral a convocatoria de su Presidente, a través del Secretario Técnico, y de manera extraordinaria cada vez que lo solicite el (la) Presidente(a) o a petición de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 26.- En las sesiones del Comité se observarán las formalidades siguientes:

- a. Para la instalación legal de la sesión, se requerirá, cuando menos, de la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité, entre los que se encuentre el (la) Presidente(a), o quien deba suplirlo;
- b. Cualquiera de los integrantes del Comité podrá solicitar la suspensión de la sesión por falta de quórum.
- c. En este supuesto, el (la) Presidente(a) citará a una nueva sesión a celebrarse dentro de las 48 horas siguientes;
- d. El (la) Presidente(a) dirigirá y moderará los debates durante la sesión;
- e. Los integrantes del Comité tendrán derecho de voz y voto respecto de los asuntos que se traten.
- f. Las mismas facultades tendrá el suplente de cada integrante del Comité, en caso de ausencia de éste; y
- g. Los acuerdos se tomarán por el voto mayoritario de los integrantes presentes. En todo caso los acuerdos obligarán a los presentes y a los ausentes.
- h. El (la) Presidente(a) o su suplente contarán con voto de calidad en caso de empate.

Artículo 27.- El Comité podrá invitar a las sesiones a personas, instituciones, organismos, dependencias o entidades federales, estatales o municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de trata de personas, previa aprobación de sus integrantes.

Artículo 28.- Para su adecuado funcionamiento, uno de los integrantes del Comité fungirá como Secretario Técnico de carácter permanente, que velará por la debida ejecución de las funciones del Comité, el cual será propuesto por el Presidente del Comité y aprobado por la mayoría simple de sus integrantes. El Secretario Técnico podrá cambiar de titular a petición de cualquiera de los integrantes previa aprobación del Comité.

Artículo 29.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Los invitados y quienes asistan para efectos consultivos, solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 30.- Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a un suplente para que los represente en caso de ausencia a las sesiones.

Artículo 31.- Los cargos en el Comité serán de carácter honorífico, por lo que sus integrantes no recibirán retribución, emolumento, o compensación alguna por su desempeño.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SUS INTEGRANTES

Artículo 32.- Además de lo señalado en el artículo 21, del presente reglamento, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aprobar la realización de un diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- II.- Aprobar los códigos de conducta para la Prevención del Delito de Trata de Personas, contra la utilización de niñas, niños y adolescentes en el comercio sexual;
- III.- Aprobar los protocolos de atención en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en el sector turístico;
- IV.- Aprobar los protocolos de atención y actuación propuestos por las distintas dependencias de gobierno encargadas de la atención, prevención y protección de las víctimas del delito de trata de personas;
- V.- Aprobar el Programa Municipal para la prevención del Delito de Trata de Personas;
- VI.- Proponer y/o validar las propuestas que las diferentes dependencias e institutos municipales presenten en materia de trata de personas;
- VII.- Coadyuvar al desarrollo de campañas de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos;
- VIII.- Recomendar a la autoridad municipal, la expedición o adecuación de normas municipales en materia de trata de personas, que considere pertinentes;

- IX.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades del Programa Municipal;
- X.- Propiciar la coordinación de acciones interinstitucionales para prevenir la trata de personas;
- XI.- Fomentar la cooperación de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en la prevención y erradicación de la trata de personas;
- XII.- Incluir la participación del sector privado y del sector turístico y del transporte en la prevención de la trata de personas;
- XIII.- Aprobar la creación de comisiones o grupos de trabajo específicos, de carácter temporal o permanente que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- XIV.- Promover la celebración de convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con municipios de otras entidades federativas, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito de trata de personas, con el propósito de proteger sus derechos, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en el regreso a su lugar de residencia, así como para prevenir este delito;
- XV.- Elaborar un informe anual que contendrá los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa Municipal, mismo que deberá ser difundido en los medios electrónicos que se destinen para ello y;
- XVI.- Las demás que el Comité considere necesarias para el cumplimiento del presente reglamento y que sean compatibles con el mismo.

Artículo 33.- El Comité estará facultado para emitir las disposiciones normativas internas que rijan su funcionamiento, así como para realizar las recomendaciones que estime convenientes para la ejecución de las acciones de prevención en el Municipio.

Artículo 34.- El (la) Presidente(a) del comité, tendrá las funciones siguientes:

- I.- Presidir las sesiones;
- II.- Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- III.- Convocar por conducto del Secretario Técnico a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV.- Representar al Comité;
- V.- Suscribir conjuntamente con el secretario técnico las minutas de trabajo del comité;
- VI.- Proponer al Comité para su aprobación, el nombramiento o en su caso, el cambio del Secretario Técnico, quien deberá tener como mínimo cargo de director u homólogo;
- VII.- Someter a aprobación del comité, la creación de grupos de trabajo;
- VIII.- Suscribir los acuerdos autorizados por el comité;
- IX.- Solicitar la presencia de expertos a las sesiones del comité en las que se traten asuntos relacionados con el tema que sean de su particular interés y/o competencia;
- X.- Informar al comité, el seguimiento de los acuerdos;
- XI.- Someter a la aprobación del comité los informes relativos a los avances y resultados de los programas permanentes, así como de las políticas, estrategias y campañas que realicen los miembros y participantes en materia de trata de personas;
- XII.- Coordinar la difusión de los avances en materia de prevención de trata de personas. La difusión estará sujeta a los recursos presupuestarios asignados a la dependencia en materia de comunicación social;
- XIII.- Las demás funciones que determine el Comité, en el ámbito de su competencia y;
- XIV.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley General y Ley Estatal.

Artículo 35.- El Secretario Técnico del Comité, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar a la presidencia del comité en los asuntos o temas que ésta le encomiende;
- II.- Proponer a la presidencia del comité la creación de grupos de trabajo necesarios para la consecución de los objetivos;
- III.- Solicitar por escrito a los integrantes del comité, participantes e Invitados para efectos consultivos, la designación de la persona que les suplirá en caso de ausencia;
- IV.- Presentar a la presidencia, los informes sobre los avances y resultados obtenidos de los programas temporales o permanentes, por los Grupos de Trabajo;
- V.- Convocar por escrito a los integrantes del comité, participantes, e Invitados a las sesiones del comité, adjuntando el orden del día y demás documentos necesarios para su celebración;

VI.- Elaborar las minutas de acuerdos de las sesiones y recabar la firma de los integrantes del comité;

VII.- Integrar la documentación de la sesión que corresponda, misma que deberá contener la convocatoria, el orden del día, los acuerdos de la sesión anterior, el seguimiento de los mismos y anexos correspondientes, y hacerla llegar a todos los integrantes;

VIII.- Llevar el registro y control de las minutas de acuerdos adoptados por el Comité;

IX.- Expedir copias certificadas de los documentos generados por el Comité, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y atendiendo lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 19 del presente reglamento;

X.- Coadyuvar en la instrumentación y evaluación de las acciones del Programa Estatal;

XI.- Fungir como enlace del Comité con las dependencias y entidades de la Administración Pública con los tres órdenes de gobierno, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se relacione con el tema de trata de personas;

XII.- Acordar con el Presidente los asuntos o temas de su competencia y;

XIII.- Las demás que le encomiende el Comité, el Presidente, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 36.- Los integrantes del Comité tendrán de manera genérica las siguientes facultades:

I.- Asistir a las sesiones;

II.- Proponer los temas para la integración del orden del día en las sesiones;

III.- Votar los acuerdos, dictámenes y demás asuntos que conozca el Comité;

IV.- Presentar los informes y/o documentación correspondiente a los temas a tratar en las sesiones, que le sean requeridos por el Pleno del mismo;

V.- Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Pleno del Comité, en el ámbito de sus facultades y competencias;

VI.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Pleno del Comité;

VII.- Promover que en los medios de comunicación electrónicos oficiales del Ayuntamiento, se brinde información relacionada con el delito de trata de personas, así como de los lugares donde se proporcione orientación legal y ayuda psicológica a las víctimas del delito de trata de personas y;

VIII.- Las demás que el Comité y otros ordenamientos legales les confieran.

TÍTULO TERCERO DE LOS INSTRUMENTOS DE OPERACIÓN

CAPITULO I DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 37.- El Comité podrá conformar grupos de trabajo en temas específicos, con carácter temporal o permanente, para analizar y opinar sobre asuntos específicos prioritarios en materias de prevención del delito de trata de personas. Los grupos de trabajo en temas específicos, se integrarán con los servidores públicos y bajo la coordinación que acuerde el Comité para cada caso.

El Comité, podrá determinar la participación de invitados en los grupos de trabajo a expertos académicos vinculados con la trata de personas que, en su caso, su participación será voluntaria y honorífica. Los estudios y opiniones que elaboren los grupos de trabajo deberán ser aprobados por el Comité.

Artículo 38.- Los Grupos de Trabajo estarán integrados por las personas designadas como representantes de los integrantes del comité, los participantes y los invitados para efectos consultivos, así como aquellos expertos cuya participación sea necesaria para el cumplimiento de sus actividades.

Las personas que representen a miembros y participantes que conformen los Grupos de Trabajo, contarán cuando menos con nivel de Subdirección u homólogo.

Artículo 39.- Los acuerdos de los Grupos de Trabajo se tomarán por mayoría simple de los Miembros presentes. En caso de empate, la persona que coordine el Grupo de Trabajo tendrá voto de calidad.

Dichos acuerdos serán recogidos por quien coordine el Grupo de Trabajo y serán enviados a la Presidencia por conducto del Secretario Técnico a fin de que sean considerados por el Comité.

Artículo 40.- Las personas que coordinen cada Grupo de Trabajo deberán elaborar un programa de actividades, que contendrá cuando menos: el tema a desarrollar, su objetivo, el programa de actividades, los resultados esperados, así como sus metas cuantitativas, cualitativas a corto y mediano plazo y los mecanismos de evaluación.

Artículo 41.- Los Grupos de Trabajo constituidos para realizar de forma coordinada tareas específicas, deberán informar al Comité sobre los avances y resultados alcanzados, por conducto del Secretario Técnico.

Artículo 42.- Las personas que coordinen los Grupos de Trabajo podrán solicitar la presencia de expertos a las sesiones de los Grupos de Trabajo en las que se traten asuntos relacionados con el tema que sean de su particular interés y/o competencia.

CAPITULO II DE LOS PROTOCOLOS, EL PROGRAMA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS PERMANENTES Y TEMPORALES

Artículo 43.- Se entenderá por Protocolos, los instrumentos de operación institucional que determinen la serie de actividades a ejecutar e implementar para la intervención respecto a la Trata de Personas que realicen los integrantes del Comité y dependencias de la administración pública municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 44.- Los Programas que se adopten referentes al tema de Trata de Personas podrán ser permanentes o temporales, conforme lo apruebe el Comité, en congruencia con el Programa Municipal.

Artículo 45.- Para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Municipal, los integrantes del Comité y demás instituciones que realicen acciones en la materia, atenderán los requerimientos de información que realice el Secretario Técnico o en quien éste haya delegado la atribución.

Artículo 46.- El diagnóstico del Comité sobre la situación de la Trata de Personas en el Municipio se realizará con base en información sistematizada, suficiente, objetiva y actualizada que permita identificar como mínimo sus diferentes modalidades, fines, lugares de origen y de destino, situando las colonias, comunidades o poblaciones de proveniencia de las víctimas, los perfiles de las víctimas, así como fortalezas y debilidades de las instituciones que en el desarrollo de sus funciones deban identificar el delito de Trata de Personas.

Artículo 47.- La información a que se refiere el artículo que antecede, deberá ser recopilada adicionalmente de fuentes diversas de las gubernamentales que resulten de interés y presumiblemente fidedignas en la estadística de este fenómeno delictivo.

Artículo 48.- Para la elaboración, aprobación y ejecución del Programa Municipal, los integrantes del Comité encauzarán en sus respectivos ámbitos de competencia programas, metas y acciones institucionales al tema de la prevención del delito de Trata de Personas.

Artículo 49.- Los Programas Permanentes y Temporales, se realizarán y desarrollarán en congruencia con el Programa Municipal.

Artículo 50.- Las campañas de prevención en materia de Trata de Personas deberán:

- I.- Proteger la identidad de las víctimas;
- II.- Utilizar imágenes y mensajes que muestren la capacidad de las personas para superar las agresiones y daños sufridos;
- III.- Desarrollar mensajes que ayuden a las posibles víctimas a reconocer situaciones de riesgo para evitarlas;
- IV.- Reforzar el mensaje de que la Trata de Personas es un delito;
- V.- Utilizar imágenes y mensajes tendentes a debilitar la oferta y la demanda de la Trata de Personas;
- VI.- Evitar mensajes que alerten a los tratantes sobre acciones de investigación que se realizan; y
- VII.- Desarrollar mensajes que ayuden a la comunidad a detectar y reaccionar ante la Trata de Personas.
- VIII.- Proveer información que fomente la cultura de denuncia.

Artículo 51.- Los planes, programas y acciones de prevención del delito de Trata de Personas de cada uno de los ejecutores del Programa Municipal serán incluidos y aprobados en el Programa de Trabajo Anual del Comité.

Artículo 52.- Las dependencias participantes en los programas, deberán informar al Comité, con la periodicidad que el mismo Comité determine, las acciones realizadas en cumplimiento al Programa Municipal, y los Programas Permanentes y los Temporales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento para prevenir, combatir y erradicar la Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Noviembre de 2014, y publicado en la Gaceta Municipal Tomo 1, Año 3, Número 14, Ordinaria, de fecha 07 de Enero de 2015, así mismo, todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Dentro de los primeros treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, se integrará el Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación...ah, adelante regidora". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Sí, nada más señor secretario, en el punto en cuanto al orden del día...nada más para cuidar y emitir...ahí todavía se dice "erradicar", no nada más está el tema de prevención, y así se aprueba el reglamento, nada más con el tema nada más de prevención, para que no vaya haber...que quede asentado en el acta, para que...exacto". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Lo que pasa que en la iniciativa iba con ese nombre, ya en la propuesta de dictamen sale como queda". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Okey, sí, nada más era esa observación. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidora. Regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Yo nada más tengo una observación, nada relevante, es cosa de redacción, encontré veintinueve faltas de ortografía entre palabras juntas, muchas muletillas. Entonces, nada más para que se vuelva a revisar, digo yo ya aquí las tengo señaladas con rojo todas, las puedo proporcionar, pero digo...no se podría publicar un reglamento de esta manera ¿no?...ah, también has dos veces que se escribe la palabra cyber, cuando en el resto del reglamento se utiliza café internet, entonces cambiar mejor ese cyber por café internet, ya que así viene en todo el reglamento". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Quienes...por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta con las observaciones señaladas en redacción y estilo en lo que es este reglamento, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular...en lo general, en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, los que estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---**5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en el apartado concerniente al punto cinco de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. El Doctor Armando, adelante Doctor".-----

---**5.1 Propuesta presentada por el Regidor, Dr. Armando Soltero Macías, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice reconocer la trayectoria de 35 años en activo a la Banda de Música Municipal, mediante la colocación de una placa conmemorativa con su nombre en el kiosko de la Plaza de Armas de la Ciudad.** El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Muchas gracias señor presidente. Compañeros conce...bueno sí, concejales...se me fue la onda ¿verdad?. Ésta es una propuesta de punto de acuerdo mas que una iniciativa, en torno a reconocer la trayectoria de treinta y cinco años de existencia actividades de la Banda Municipal que acaban de cumplir este año, aunque bueno...en su origen son treinta y siete, pero dos años no estuvieron ligados al municipio. Creo que merece.... el Instituto Vallartense de Cultura nos hace la petición para poder colocar una placa conmemorativa de estos treinta y cinco años de vida profesional al servicio de nuestra ciudad en el kiosko de esta misma Plaza de Armas de la ciudad, dado y por supuesto que es ahí donde actúan semanalmente, más allá de cualquier otro lado que también le brindan un servicio a la ciudad. Es solamente como un punto de acuerdo, ojalá les convenza y nos apoyen en esta propuesta. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes...adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "¿Estamos en iniciativas verdad?". La regidora, C. Bellanni Fong

Patiño: “¿Se vota para que se otorgue directo o se manda a revisión?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Tiene que ser aprobado por el cabildo porque está declarado el kiosko como patrimonio. Entonces tiene que ser por...el ayuntamiento. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta para conmemorar los treinta y cinco años de existencia de la Banda Municipal de Puerto Vallarta y poner una placa en el kiosko municipal, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto se autorice reformar el artículo 17, del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” en todas sus modalidades, para galardonar a los adultos mayores que tengan 100 cien años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado “Un siglo de Vida, Un siglo de Historia de Mi Vallarta”, con motivo de los festejos del centenario de Puerto Vallarta como municipio, a realizarse durante el año 2018. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Yo no estoy de acuerdo en meter fast trak las iniciativas, pero hoy voy hacer una excepción compañeros, disculpen ¿eh?. Mi iniciativa por favor chiquillos...yo...para hacer un poquito de historia de esta iniciativa, que espero en dios ustedes me la acepten y si no, pues ustedes sabrán. Yo veo -y con los lentes mejor-, que existe un Premio Vallarta siempre Ignacio Luis Vallarta, también tengo otro que dice Francisca Rodríguez, miembros distinguidos del magisterio, de las letras y oficios de la educación; también tengo otro que dice...otro premio que se les da a las personas rimbombantes, éste premio Puerto Vallarta es Teresa Barba Palomera, a los distinguidos y destacados promotores de la cultura; tengo también como cuarto, Premio Puerto Vallarta Jesús Palacios Robles, me gustaría saber cuáles son éstos...a los ciudadanos que se distinguen en grado sobresaliente por sus servicios a la asistencia social; también tengo como cinco, discúlpenme pero es parte de mi...información que tengo que darles, Premio Vallarta Manuel Lepe Macedo -ése sí lo conozco-, a quien se haya destacado en el campo de las artes; seis, tengo Premio Puerto Vallarta, Francisco Medina Ascencio, a los ciudadanos que se hayan distinguido por la promoción turística de Puerto Vallarta, -también a ése lo conozco-, lo conocí; siete que dice...también se le da cada vez que se puede, Premio Vallarta a Guadalupe Sánchez Torres, ése se le da a los ciudadanos que hayan sobresalido en la ciudad ...de conservaciones (sic) del medio ambiente; en el número ocho, estamos también dando...están también todos los ayuntamientos dando Premio Vallarta Alfonso Díaz Santos, a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento, por sus méritos deportivos; tenemos el nueve, que también se le da cada año, como siempre, los ayuntamientos se les da, el Premio Puerto Vallarta Agustín Flores Contreras, a las personas físicas jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico. Pues bien, su servidora propone en esta iniciativa pues que haya un diez, ya que estamos en este caso ya...como cien de municipio y cincuenta de ciudad, que sea en este caso pues a las personas....no sé si estén de acuerdo -espero que sí-, a las personas que ...galardonar a las personas que...adultos mayores que tengan cerca o cien años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado...en este caso como todos los que ya le dije, de los nueve, el diez que me gustaría que lo aceptaran si es así y si no, como ustedes guste, “un siglo de vida, un siglo de historia de Vallarta”, en este caso es para las personas que como les digo, más de noventa años o cien años, existen muchísimas personas en algunas colonias, en algunos lugares, en algunas áreas...bueno, yo conozco algunos lancheros que tienen noventa y nueve años y que te platican bien cómo estuvo Vallarta, cómo estaba Vallarta antes, incluso algunos tienen -como se han recorrido por todos sitios- las fotos de antes y a hoy, a esos por qué no reconocerlos caray, vamos haciéndolo, vamos viéndolos, hoy que estamos ya en cien años de municipio, cincuenta de ciudad, por qué no también reconocer a nuestros viejos. En este sentido, considero que el reconocimiento otorgado no debe ser concedido por un ocasión, sino por motivo de los festejos de los cien años, tampoco, esto sería fundamental incluido como una condecoración en las modalidades del Premio Puerto Vallarta. Por lo cual, propongo las siguientes modificaciones al

artículo 17, del Reglamento para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta, en todas sus modalidades. Compañeros, quizá algunos no estén de acuerdo, pero yo estoy seguro que hay muchísimas personas que conocemos –si sé si se han de acordar de El Gran Taco-, ya se murió, pero pues la verdad nadie le dio un reconocimiento; también, no sé si se acuerden de Don José, el que subía para arriba los burritos, que tantas y tantas se hicieron por la Jacarandas... construcciones; a las personas que vendían la varita... Doña Mary, que fue una de las primeras –que también ya no está-. Esos viejos, esas personas que vivieron aquí o que llegaron aquí válgame, que aquí tuvieron su vida, que saben de nuestra historia de Vallarta, digo, yo ...voy a cumplir cuarenta años –no de vida ¿eh?-, de Vallarta... estando aquí. Entonces me entero y me considero pues que soy como aquí decíamos, una hija adoptiva de Puerto Vallarta ¿sí?. Entonces, aquí sería ...este premio presidente, compañeros regidores, que lo designen en su momento dado, para que sea el premio a las personas adoptadas de Puerto Vallarta o hijos pródigos de Puerto Vallarta, que de repente se van y se vienen, pero que sea para éstas personas que tienen esta edad. Sinceramente es para mí mucho gusto llevar a cabo ésta iniciativa, ya la tenía maquinando desde hace mucho y creo que es el momento de ponerla, porque de aquí a que hagan las comisiones y de que la pasen a fulano, perengano... pues ya son los cien años. ¿Qué les parece?. Entonces no quisiera que pasara eso, finalmente por eso desde ahorita yo les digo, si son tan amables que me gustaría que checaran bien y lo vieran. Hay personas que aquí tienen sesenta, setenta años, que vivieron, que ya tienen rato. Yo quisiera... exacto, ochenta como dicen, tienen alguna historia... exactamente, si en este caso que se hagan la labor, así como hacen la labor de tantos reconocimientos que se le da a tanta gente, que unos no son ni siquiera de aquí la verdad, y hay gente que sí es de aquí y que ha estado aquí en Vallarta y se le ha... por Vallarta, y que ya están grandes, vamos a darle un reconocimiento y en eso me gustaría mucho que se quede forever end never, por favor compañeros si están de acuerdo, no se... ya les dieron ... así que presidente, lo dejo a su consideración y espero que así sea, lo turnen a quien corresponda, si quieren a todas las comisiones, no importa es bueno... esta iniciativa. Yo así lo siento, nuestros viejos son dignos de decirles “gracias por estar aquí, gracias por tener esta edad, gracias por decirnos que antes era esto y ahora es esto”. Si tienen fotos qué bueno, si no, su presencia basta. Muchísimas gracias compañeros por dejarme meter esta iniciativa. Gracias, esperemos que así sea presidente, compañeros regidores. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Felicidades. Quienes estén de acuerdo en la propuesta de la regidora Edelmira Orizaga... adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Compañera, me parece sensacional tu iniciativa, la verdad creo que sí vale la pena reconocer pues a nuestros ancianos, que además acumulan mucha sabiduría. Me gustaría que se turnara también a la comisión de cultura, porque veo que aquí estás poniendo reglamentos, puntos constitucionales, igualdad de género y desarrollo integral humano ¿no?. Yo creo que sí vale la pena reconocerlos. Cabe resaltar que en el marco internacional del Día de la Mujer, el instituto de la mujer otorga un reconocimiento a la Mujer más longeva del municipio de Puerto Vallarta, pero ¿cómo ve doctor Soltero?, para que la analicemos allá en el consejo. Gracias. No, no, no, todos, me parece bien porque aquí no hay discriminación”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en la iniciativa presentada por la regidora Edelmira Orizaga, que tiene por objeto galardonar a los adultos mayores que tengan cien años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado “un siglo de vida, un siglo de historia de mi Vallarta”, esto con motivo de los festejos a realizar el próximo año dos mil dieciocho, por los aniversarios de la fundación del municipio. Así mismo, también se propone que cada año sean galardonadas las personas que cumplan un siglo de vida en nuestro municipio. Por lo que se solicita turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; cultura, para que se analice y dictamine en lo que es éstas comisiones. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; IGUALDAD DE GÉNERO**

Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y; CULTURA-----

----5.3 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la propuesta económica presentada por los C.C. Luis Pablo Arreguín Gómez, Alberto José Salas Landeros, Gustavo Arturo Guerrero Sánchez, Víctor Horacio Pineda Cruz, Jesús Ramón Navarro Montes de Oca, José Aceves Becerra y Antonio Ponce de León Ramos, a efecto de atender y dar cumplimiento al laudo emitido por la autoridad judicial correspondiente en autos del expediente laboral identificado con el número 489/2004-D1. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**

----**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la propuesta presentada por los ciudadanos Luis Pablo Arreguín Gómez, Alberto José Salas Landeros, Gustavo Arturo Guerrero Sánchez, Víctor Horacio Pineda Cruz, Jesús Ramón Navarro Montes de Oca, José Aceves Becerra y Antonio Ponce de León Ramos, a efecto de atender y dar cumplimiento al laudo emitido por la autoridad judicial correspondiente. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** I.-Que al inicio de cada Administración Municipal, es inevitable heredar diversas obligaciones y compromisos contraídos por anteriores ejercicios de gobierno; II.- Que dentro del rubro de entrega y recepción de la Administración Municipal, se informó sobre los asuntos legales en los que el Ayuntamiento Municipal fungía como parte demandante y demandado; III.- Que dentro del contenido de esa información, se puede constatar la demanda laboral interpuesta por los ciudadanos que se mencionan en párrafos anteriores, la cual tiene asignado como número de expediente laboral 489/2004-D1, en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, misma que se resolvió de forma favorable a sus pretensiones; IV.- Que es el caso, que la presente administración se ha destacado en priorizar la aplicación de recursos en la atención de los servicios públicos y la realización de obras públicas, que con justa razón demanda y exige la ciudadanía, fortaleciendo políticas de ahorro y austeridad en todos los servicios que sea posible y que sean considerados de menor relevancia; V.- Que el asunto que nos ocupa, es menester informar -sin que esto sea tomado como un acto justificativo-, que el equipo legal que conforma el ayuntamiento en turno, conoció tarde del mismo, lo cual no permitió presentar en tiempo en forma los argumentos legales, pruebas y excepciones que hubieran permitido lograr un laudo más favorable a los intereses del municipio; VI.- Que pese a esas limitaciones, se presentaron diversas promociones ante la Autoridad Judicial, logrando prolongar lo más posible el cumplimiento de la resolución, esto con la firme intención de tener el tiempo suficiente para equilibrar el gasto de las finanzas públicas, sin poner en riesgo su disciplina financiera. VII.- Que de la misma forma, hubo dialogo y acercamiento entre el equipo legal del ayuntamiento con el representante legal de los demandantes, para poder llegar a acuerdos que fueran financieramente posibles. VIII.- Que como resultado de esas mesas de trabajo, se originó la propuesta que se acompaña al presente y se señala como anexo único. IX.- Que como se puede apreciar, la propuesta estriba principalmente, en que se erogarí por parte del ayuntamiento, el pago inicial del 20% veinte por ciento del total de cada una de las cantidades que se adeudan a las personas y la diferencia restante se dividiría en 24 veinticuatro pagos parciales. De esta

manera, no se estaría erogando la cantidad total que equivale al monto de \$13'890,392.00 trece millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m. n., lo cual sin duda repercutiría gravemente en las finanzas del Municipio. Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO I.-** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II,** disponen que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: **I.** Los bandos de policía y gobierno; **II.** Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: **a) Organizar la administración pública municipal;** **b)** Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; **y c)** Asegurar la participación ciudadana y vecinal; **III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II,** funda que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: **II.** Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; **IV.- La Ley de Hacienda Municipal, establece lo siguiente: Artículo 202.** **El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.** Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. **La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 219. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes,** atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance

presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-**El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la propuesta en los términos que se acompaña al presente, por parte de los actores del juicio laboral 489/2004-D1, en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, los ciudadanos Luis Pablo Arreguín Gómez, Alberto José Salas Landeros, Gustavo Arturo Guerrero Sánchez, Víctor Horacio Pineda Cruz, Jesús Ramón Navarro Montes de Oca, José Aceves Becerra y Antonio Ponce de León Ramos. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen: actos jurídicos; actos administrativos; convenios; contratos y acuerdos de voluntades ante las autoridades competentes, a efecto de dar cumplimiento al presente. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos suficientes de las partidas presupuestales, para dar cumplimiento al presente. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017. C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

Nombre	Monto	% Descuento	Imp desc	Mpio a Conveniar	% pago inicial	Pago Inicial	Diferencia	No. Parcialid.	Monto Parcial
1.- Luis Pablo Arreguín Gómez	\$ 2,431,520.00	0.0%	\$ -	\$ 2,431,520.00	20.00%	\$ 486,304.00	\$ 1,945,216.00	24	\$ 81,050.67
2.- Alberto José Salas Landeros	\$ 2,421,500.00	0.0%	\$ -	\$ 2,421,500.00	20.00%	\$ 484,300.00	\$ 1,937,200.00	24	\$ 80,716.67
3.- Gustavo Arturo Guerrero Sánchez	\$ 2,579,148.00	0.0%	\$ -	\$ 2,579,148.00	20.00%	\$ 515,829.60	\$ 2,063,318.40	24	\$ 85,971.60
4.- Víctor Horacio Pineda Cruz	\$ 2,404,800.00	0.0%	\$ -	\$ 2,404,800.00	20.00%	\$ 480,960.00	\$ 1,923,840.00	24	\$ 80,160.00
5.- Jesús Ramón Navarro Montes de Oca	\$ 1,478,284.00	0.0%	\$ -	\$ 1,478,284.00	20.00%	\$ 295,656.80	\$ 1,182,627.20	24	\$ 49,276.13
6.- José Aceves Becerra	\$ 1,830,320.00	0.0%	\$ -	\$ 1,830,320.00	20.00%	\$ 366,064.00	\$ 1,464,256.00	24	\$ 61,010.67
7.- Antonio Ponce de León Ramos	\$ 744,820.00	0.0%	\$ -	\$ 744,820.00	20.00%	\$ 148,964.00	\$ 595,856.00	24	\$ 24,827.33
TOTAL	\$ 13,890,392.00	-----	-----	\$ 13,890,392.00	-----	\$ 2,778,078.40	\$ 11,112,313.60	-----	\$ 463,013.07

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, doy lectura a la Iniciativa presentada por usted presidente. Leo los puntos de acuerdo. PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la propuesta en los términos que se acompaña al presente, por parte de los ciudadanos Luis Pablo Arreguín Gómez, Alberto José Salas Landeros, Gustavo Arturo Guerrero Sánchez, Víctor Horacio Pineda Cruz, Jesús Ramón Navarro Montes de Oca, José Aceves Becerra y Antonio Ponce de León Ramos. SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, y en su caso, a los Apoderados Legales del Municipio, para que en nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos; actos administrativos; convenios; contratos y acuerdos de voluntades ante las autoridades competentes, a efecto de dar cumplimiento al presente. TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la propuesta presentada. CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos suficientes de las

partidas presupuestales, para dar cumplimiento al presente acuerdo. Y le doy lectura presidente si me permite, a los antecedentes para que veamos de qué se trata este acuerdo. Dentro de los antecedentes, el primero dice que al inicio de cada Administración Municipal, es inevitable heredar diversas obligaciones y compromisos contraídos por anteriores ejercicios de gobierno. Segundo, que dentro del rubro de entrega y recepción de la Administración Municipal, se informó sobre los asuntos legales en los que el Ayuntamiento Municipal fungía como parte demandante y demandado. Que dentro del contenido de esa información, se puede constatar la demanda laboral interpuesta por los ciudadanos que se mencionan en párrafos anteriores, misma que se resolvió en forma favorable a sus pretensiones. Los ciudadanos de los que estamos hablando es: Luis Pablo Arreguín Gómez, Alberto José Salas Landeros, Gustavo Arturo Guerrero Sánchez, Víctor Horacio Pineda Cruz, Jesús Ramón Navarro Montes de Oca, José Aceves Becerra y Antonio Ponce de León, a efectos de atender y dar cumplimiento al laudo que versa sobre el amparo...es el juicio 489/2004-D1, que no viene mencionado ahí en la iniciativa, es el 489/2004-D1, en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. Cuarto, que es el caso, que la presente administración se ha destacado en priorizar la aplicación de recursos en la atención de los servicios públicos y la realización de obras públicas, que con justa razón demanda y exige la ciudadanía, fortaleciendo políticas de ahorro y austeridad en todos los servicios que sea posible y que sean considerados de menor...de mayor relevancia. Que de la misma forma, hubo diálogos entre el propio...el suscrito -usted- y el equipo legal del Ayuntamiento con el representante legal de los demandantes, para poder llegar a acuerdos que fueran financieramente posibles. Que como resultado de esas mesas de trabajo se originó la propuesta que se acompaña al presente y que se señala como anexo único. Que como se pretende...como se puede apreciar, la propuesta estriba principalmente, en que se erogarán por parte del municipio, del ayuntamiento, el pago inicial del 20% veinte por ciento del total de cada una de las cantidades que se adeudan a las personas, y la diferencia restante se dividiría en 24 veinticuatro pagos parciales. De esta manera, no se estaría erogando la cantidad total, equivalente a \$13'890,392.00 trece millones ochocientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos, que repercutiría gravemente en las finanzas del Municipio. En términos generales, pues es la iniciativa que presenta usted señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Bueno, éste es el tema en el cual el Congreso del Estado nos está urgiendo para que resolvamos. Son veinticinco millones de pesos. Estamos conveniando con siete, falta conveniar con los otros que no quieren que se les vaya pagando a un...en pagos, en veinticuatro meses que vamos a pagar. Acuérdense que acabamos de resolver otro caso de los policías, de veintidós millones de pesos, que se va a pagar en dieciocho meses a ellos y bueno, aquí va a ser a veinticuatro meses con éstos que ya aceptaron conveniar con el ayuntamiento. Falta conveniar con los otros compañeros, que son siete ¿sindicó?, ¿siete más?, falta conveniar con ellos, y bueno, pues yo espero llegar a buenos acuerdos también con ellos, para resolver lo que es este problema que se viene arrastrando de muchas administraciones ya. Entonces, quienes estén de acuerdo con esta iniciativa de ...sí, adelante señor síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Te pediría secretario que en el punto segundo, donde habla de los apoderados, los pudiésemos retirar de la iniciativa, puesto que no tienen la facultad para suscribir este...ni la personalidad jurídica para suscribir este tipo de actos. Y pues con esto, estaríamos aprobando que se iría la deuda hasta la siguiente administración ¿no?, por un año más de la administración, el cumplimiento de este acuerdo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, muchas gracias Jorge Quintero, nuestro síndico municipal. Quienes estén de acuerdo en lo que es que se autorice al síndico municipal, por supuesto a su servidor, al secretario, al tesorero municipal, para que se hagan los convenios con éstos trabajadores, favor de levantar su mano". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Presidente, para antes... quisiera preguntar para antes, ¿y los otros?, ¿cómo le vamos hacer?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Estamos dialogando con ellos". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Porque la verdad no...no, no estoy cansada, puedo seguir haciéndolo, pero eso de que diario nos estén llamando a firmar y que nos estén diciendo que estamos listos para ir a las rejas y todo ese rollo... digo, son cosas que ...no te incomodan a ti, a mí me no me interesa eso, pero siempre la familia o la demás gente...se da a malos entendidos. Por favor, de la manera mas atenta, si pueden hacer lo mejor que se pueda, las personas que usted ya mencionó que hagan su trabajo lo mejor que se pueda, porque

sinceramente...algunas cosas que ni siquiera nosotros hicimos, que no tenemos facultad tampoco de nosotros correr, y que quien sea que lo hizo por qué no también lo hacemos responsable, a quien los haya corrido en su momento dado, pero bueno, adelante, está mi voto, pero tenía ganas de decirlo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Efectivamente, ya vamos a empezar a trabajar con la regidora Susana, junto con el síndico municipal y todos los que quieran formular lo que es una estrategia para que ante los magistrados poder nosotros solicitar precisamente que no actúen en contra de los que no tenemos nada que ver en ese asunto que se viene arrastrando, eso lo vamos a ver de acuerdo a una estrategia que vamos a plantear jurídicamente. Con mucho gusto regidora. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias alcalde. Buenos días a todos los compañeros. Aquí el tema ...se me hace importante lo que recalca la compañera Edelmira, en el tema de que lo que yo también he comentado en anteriores sesiones, que no sea ha fincado responsabilidad sobre algunos funcionarios que en su momento fueron omisos para evitar que esto que estamos haciendo y que está asfixiando a muchos municipios, el tema de laudos, y que es un problema social porque repercute en los servicios para y de los ciudadanos, o sea, disminuye los apoyos, disminuye la seguridad, disminuye la atención a los ciudadanos, porque seguimos pagando errores que otros lamentablemente cometieron. Creo que hace falta actuar contra éstas personas, lo hemos manifestado anteriormente. Y sobre el tema que mencionaba aquí la compañera Bellanni, es parte del pago que estamos haciendo ¿verdad?, yo me imagino los ahorros que se están generando, es para pagar este tipo de actos, que a fin de cuentas están ahogando, asfixiando a los municipios y no se vale, no es justo. Por ello, en su momento cuando nos tocó estar de diputado, se buscó para que disminuyera el tiempo y se aplazara nada más a doce meses para los pagos correspondientes. Por ello, creo que vale la pena, insisto, en buscar también quienes haya cometido alguna irregularidad por irresponsabilidad, vale la pena que de parte del ayuntamiento se haga lo concerniente. Es cuanto alcalde". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Efectivamente el equipo jurídico está trabajando en una estrategia precisamente para cargar obviamente, responsabilidades a quienes hicieron caso omiso en su momento cuando fueron funcionarios. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo con esta iniciativa, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número seis de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto".

---6.1 **Uso de la voz por parte de la regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Susana y la regidora Edelmira. Adelante regidora". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Nada más aprovechando el foro para hacer la invitación. Precisamente ahorita a las once cuarenta y cinco de la mañana vamos a llevar a cabo el foro sobre la iniciativa de la Ley del impuesto al hospedaje. Una iniciativa muy importante que repercutirá obviamente mucho en el destino turístico de Puerto Vallarta. Estará aquí el diputado presidente de la comisión de turismo, quien presentó esta iniciativa y que el día de mañana en sesión -se encuentra ya en la agenda legislativa-, el votar esta iniciativa que va a modificar la Ley de Hacienda en su capítulo referente al impuesto sobre hospedaje. Hablando concretamente pues es referente a casas, condominios y las plataformas que ofertan una nueva modalidad de hospedaje, mas allá de la tradicional. Entonces, sí es importante que podamos estar quienes puedan acudir, once cuarenta y cinco de la mañana aquí, el diputado presentando la iniciativa que se votará el día de mañana en el congreso del Estado. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Importante lo que es esta reunión, porque obviamente influye en el recurso económico que se capitalizaría para el municipio de Puerto Vallarta, del hospedaje al tres por ciento. Hay que recordar que los hoteleros aportan lo que es este tres por ciento, pero hay condominios, hay casas que se rentan y por supuesto no

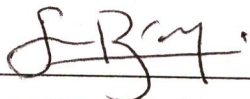
pagan nada. Entonces, de eso se trata la iniciativa, y creo que es muy importante para este destino turístico. Felicidades regidora Susana". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Digo, y vendrá también el Doctor... vendrán investigadores de la universidad, el Doctor Cesar Dachary que ha estado a cargo del observatorio turístico y según las investigaciones y los resultados del observatorio, cerca del treinta por ciento de nuestros visitantes se hospedan en esta modalidad, el impuesto sobre el tres por ciento lo cobran los hoteleros, pero en realidad es un impuesto que se le cobra al turista en términos generales, que lo reciben los hoteleros, que después lo administra el fideicomiso. Entonces, la primera etapa es ésta, ya lo explicará el diputado, que es algo que hemos venido trabajando de la mano ahí en el congreso con él y con quienes integran su comisión, pero la primera etapa es el tres por ciento y después vendrá un tema de seguridad en el tema de que puedan estar en ciertas condiciones y la Ley Estatal de Turismo, que viene a regular precisamente en un capítulo especial el tema de los fideicomisos. En los fideicomisos por ejemplo, existen cuarenta y un fideicomisos en el Estado de Jalisco, dos de ellos de materia turística, que administran más de diez mil millones de pesos en Jalisco, y que a la fecha no son tan auditables como el resto de los recursos públicos. Entonces, también se tocarán esos temas, sí es importante. Cuatro mil cuatrocientas casas, departamentos, están siendo ya vistos, auditados, que se están ofertando con este tipo de modalidad de hospedaje en Vallarta". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Felicidades".-----

 ---6.2 Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Pues bien, creo que no es el foro, pero pues no me queda de otra más que decirlo de esta manera para que todo mundos entere y se dé cuenta presidente. Yo solicito de la manera mas atenta a usted que es el encargado de todo este...aunque dicen que estando aquí en la mesa todos somos iguales, pero en la práctica es otra cosa. Yo soy presidenta de ¿qué comisión?, ¿no se acuerda?, servicios públicos municipales. Bien, pues le informo presidente y a todos ustedes regidores, que me da pena que pues no le tengan respeto a uno ¿verdad?, no sé los demás compañeros, pero yo...a mi misma comisión me declaro que no me tienen respeto ¿por qué?, sé que hay muchos problemas, sé que tienen que recoger la basura, sé que he metido un montón de iniciativas que todavía están en el tintero, sé que ha pasado equis, ye o zeta, sé las nueve cosas que debe de ser de servicios públicos municipales, las mismas en la página de su servidora. Les hablo y les digo con mucho gusto tenemos un montón de números, de personas, que nos hablan y nos dicen y nos la refrescan bien bonito, pero pues esto va para mí, ¿por qué?, porque yo les digo "déjame verlo, voy a checarlo", hablo a la persona correspondiente, la cual nunca llega. Yo sé que están ocupados haciendo tal o cual cosa, pero en este caso es ahí donde yo pido respeto presidente, a que los directores, los encargados...en lo personal -no sé mis demás compañeros-, pero de mi comisión me hagan caso presidente, o no sé si quieren que vaya y haga otras cosas, porque me encanta a mí eso, pero ¿Qué necesidad hay?, la verdad yo les digo "en el folio fulano de tal pasó esto, esto y esto otro", "ya tengo tantos meses, todavía no llovía y aún no haces esto, ¿y qué pasó con esto?", y no lo hacen. Es ahí cuando digo yo, la falta de respeto hacia mi investidura "entrecomillas", porque ...pues se la pido de la manera mas atenta presidente. Sé que se lo podría haber dicho en otro lugar, en otro momento, pero es el momento, que todos los compañeros se enteren, que ellos están muy bien en sus comisiones yo me imagino, pero en la mía no. algo pasa, que pues yo hablo y les digo "cómo no, sí güerita ahorita voy a mandar y hago eso", pero no lo hacen, pero vean mi página cuánta gente me está diciendo "no es cierto, no han venido, no han hecho, no han recogido, no han cortado", todas esas cosas. Así es que por eso en asuntos generales pues tengo que decirlo. Así que pues es cuanto presidente y compañeros, respeto por favor. Gracias...no sé los demás, me imagino que deben estar bien en sus comisiones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Miren, yo fui director de servicios públicos municipales por algún tiempo, y yo entiendo obviamente y me preocupa de que no se estén haciendo los reportes y que no se estén atendiendo a todo este pleno, a todo este cabildo, pero también entiendo yo -y no es por justificar- lo que es el trabajo que se realiza en servicios públicos municipales. Cuando yo estuve eran cien compañeros de parques y jardines, siguen siendo los mismos y las áreas verdes han crecido considerablemente. Vamos saliendo de un problema de la recolección de la basura, que afortunadamente


hay vamos, todavía no se resuelve al cien por ciento, pero hemos avanzado muchísimo. Por supuesto también en alumbrado público... bueno, ahora es una concesión con CITELUM, quien hace lo que es el mantenimiento de lo que son las luminarias, ahí obviamente es el mismo personal... es más, es menos el personal en lo que es alumbrado público del que teníamos cuando yo estuve como director de servicios públicos. Con mucho gusto regidora, yo le propongo tener una reunión usted, yo y el director de servicios públicos municipales, con los jefes de cada una de sus áreas, que es parques, alumbrado, relleno, panteones.... obviamente alumbrado público, con todos nos sentamos, platicamos y resolvemos esto. Con mucho gusto regidora ¿sí?. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias alcalde. Este es un tema que yo creo que con los conocimientos, la experiencia que usted tiene, junto con este cabildo, para tratar de ordenar ciertas áreas, porque es así como bien comenta, por ejemplo en deporte, ahí en el COMUDE, hay veinte personas para atender todas las áreas deportivas y es imposible ya por la cantidad de canchas que hay, nada más de mantenimiento, para darles mantenimiento es muy complicado, y de esos veinte tenemos seis que ya son mayores de edad, muy mayores, y de esos veinte aparte hay otros dos que están muy enfermos. Entonces, creo que hace falta ver y hacer una reestructuración del personal, buscar la manera de que en ciertas áreas... hacer la revisión para llegar a buenos términos y que en servicios públicos, en la atención a las canchas, al tema cultural, al tema de obras, creo que en trabajo en conjunto, como se ha venido ordenando otras áreas, creo que ésta área, el tema del personal, vale la pena también hacer un esfuerzo todo este cabildo. Es cuanto alcalde". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Sí es de hacer una reingeniería, dirección por dirección y por supuesto, lo que es las áreas operativas, desde lo que es reglamentos, seguridad, protección civil, bomberos, lo que es de tránsito, por supuesto todo lo que es servicios, lo que es obras públicas... bueno, ahorita obras públicas por ejemplo, estamos viendo si contratamos varias cuadrillas para el bacheo. En temporada de lluvias ustedes saben cómo se destruyen lo que son las vialidades, y bueno, ya el Ingeniero Oscar junto con el tesorero, están viendo si se contratan constructoras, se les da lo que es el bacheo, mientras ... para que quede la ciudad como debe de ser ¿no?. Obviamente hay vialidades de tierra, que es un alto porcentaje de calles de tierra que tenemos todavía, y que por supuesto la maquinaria se está trabajando diario, y en las lluvias obviamente la reparas y si llueve, al otro día ¿verdad?, otra vez se nos va a dañar lo que es la vialidad. En eso estamos trabajando. Con mucho gusto, y sí me gustaría pues hacer un ejercicio de reingeniería, ver por supuesto el personal que tenemos... mucho personal ya adulto, personal que está enfermo, que está incapacitado y bueno, pues tendríamos que ver todos estos temas para poder tener y hacer un reingeniería de lo que es el personal del ayuntamiento de Puerto Vallarta. Con mucho gusto lo vemos y obviamente siempre cuidando lo que es el presupuesto ¿no?. Entonces luego nos juntamos regidora con mucho gusto, para platicar con todo el personal de jefes de servicios públicos municipales ¿sí?. Muchas gracias".-----

---7. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 09:21 nueve de la mañana con veintiún minutos del día 06 Seis de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Buenos días a todos. Muchas gracias y nos vemos mañana aquí en patio de la presidencia".-----

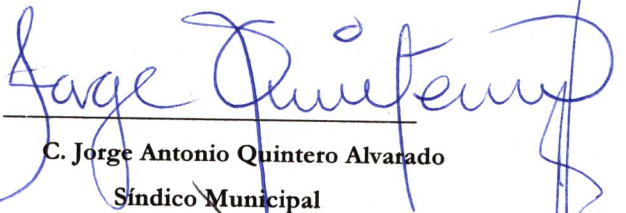
---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.-----



C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor

C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora

C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor

C. Bellanni Fong Patiño
Regidora

C. Juan Solís García
Regidor

C. Andrés González Palomera
Regidor

C. Armando Soltero Macías
Regidor

C. Paula Celina Lomelí Ramírez
Regidora

C. Juan José Cuevas García
Regidor

C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor

C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor

C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General